

## SERVICIOS DE APOYO

### Programa de desayuno

- I. Las escuelas primarias, secundarias y de bachillerato, cuya inscripción está conformada por más del 25% de estudiantes con comida gratis y a precio reducido, deben contar con el Programa Nacional de Desayunos Escolares.
- II. Se deben fomentar los Programas Nacionales de Desayunos Escolares en las escuelas, ya que la nutrición básica es esencial para que los estudiantes se beneficien por completo de sus oportunidades educativas.
- III. El desayuno que se sirve bajo el Programa Nacional de Desayunos Escolares debe incluir cuatro artículos de comida por un precio unitario; los estudiantes pueden rechazar uno de los cuatro artículos si el estudiante no tiene la intención de comérselo.
- IV. Los menús de desayuno debe desarrollarlos el Director de Servicios de Comida y distribuirlos a las escuelas participantes. Los menús deben planificarse de manera que proporcionen un cuarto de la Cantidad diaria recomendada de calorías y nutrientes esenciales. También deben incluir no más de 30% de calorías provenientes de grasa y no más de 10% de calorías provenientes de grasas saturadas.
- V. Para asegurarse de que cumplen con las regulaciones federales, no debe haber cambios al menú de desayuno aprobado a menos que se coordinen y los apruebe el Director de Servicios de Comida.
- VI. Se debe incluir una variedad de comidas en el menú de desayuno.
- VII. Las escuelas que participen en el Programa Nacional de Desayunos Escolares deben servir desayunos gratis y a precio reducido a los estudiantes elegibles.
- VIII. Las escuelas con el Programa Nacional de Desayunos Escolares deben poner desayunos a disposición de todos los estudiantes.

El Director de Servicios de Comida es responsable de implementar y supervisar esta regulación.